	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO	Versión: 7	
	ESTUDIO PREVIO	Página: 1 de 12	Fecha:04/05/2021
		Responsable: Jefe Oficina Jurídica	

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO “CORPONARIÑO”**

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PROFESIONAL EN EL ÁREA DE LA GEOGRAFÍA, PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS E INFORMES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, DESDE EL MANEJO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA.**

**REQUERIMIENTOS SEGÚN ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE MAYO 26 DE 2015**


**CAPITULO PRIMERO: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 30 y el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales, tendrán la obligación de ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, en ejercicio de éste precepto normativo, la entidad debe dar cumplimiento de manera oportuna, a todas las disposiciones que en materia ambiental se requieran; así mismo, debe ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos ambientales, según directrices del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

En el marco de la Ley 1523 de 2012, por la cual se establece la política de gestión del riesgo en su artículo 31 determina que las corporaciones autónomas regionales o de desarrollo sostenible son integrantes del sistema nacional de gestión del riesgo, por lo tanto, además de las funciones establecidas por la Ley 99 de 1993 y la Ley 388 de 1997 o las leyes que las modifiquen, deberán apoyar a las entidades territoriales de su jurisdicción ambiental en todos los estudios necesarios para el conocimiento de la gestión del riesgo, todo con el fin de integrar dichos procesos a los planes de ordenamiento de cuencas, de gestión ambiental, de ordenamiento territorial y de desarrollo sostenible.

Las actividades de prevención responden al carácter misional, es decir, que sus actividades se enmarcan y se deben efectuar en concordancia con las funciones establecidas como máxima autoridad ambiental en el Departamento. Con ocasión de las funciones que le han sido asignadas a la corporación, la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental cuenta con el proyecto “Gestión del riesgo para su incorporación en el ordenamiento ambiental y territorial”, con el que pretende formular políticas para el manejo y atención de fenómenos naturales o antrópicos que se originen en el territorio del departamento de Nariño, con el propósito de contribuir a la seguridad, el bienestar y el desarrollo sostenible.

En consecuencia, y siguiendo los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, principalmente en la sección II: EL AGUA Y LAS PERSONAS, EN EL CENTRO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL: artículo 34°. consejos territoriales del agua. Créense Consejos Territoriales del Agua en cada una de las eco regiones y territorios estratégicos priorizados en el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida 2022-2026”, cuyo objeto será fortalecer la gobernanza multinivel, diferencial, inclusiva y justa del agua y el ordenamiento del territorio en torno al agua buscando la consolidación de territorios funcionales con enfoque de adaptabilidad al cambio climático y gestión del riesgo. Para tal efecto, el Gobierno nacional, a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, reglamentará la conformación, funcionamiento y articulación de estos Consejos con otros espacios de participación y consulta previstos en los instrumentos de la política nacional de gestión integral del recurso hídrico, o la que haga sus veces, y en los instrumentos de ordenamiento del territorio.

	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO	Versión: 7	
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	Página: 2 de 12	Fecha: 04/05/2021
		Responsable: Jefe Oficina Jurídica	


Con ocasión de las funciones que le han sido asignadas a la Corporación, la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental dentro del Sistema de Gestión Institucional (SGI) se encuentra a cargo de liderar el proceso de “**Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales**”, dentro del cual se encuentran los siguientes Procedimientos: Permiso para Aprovechamiento Forestal y de flora silvestre, Concesión de Aguas Superficiales y Subterráneas, Ocupación de Cauce, Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua, Permiso de Emisión Atmosférica por Fuentes Fijas, Licencia Ambiental, Permiso para estudios de Investigación Científica, Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas, Permiso de Vertimientos, Tasa Retributiva, Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, Gestión Integral de Residuos Sólidos, Certificación Ambiental Para La Desintegración Vehicular y Evaluación Planes de Contingencia Estaciones de Servicio y Gestión del Riesgo; además, la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental participa del Proceso de Atención al público, dentro del cual se encuentra el procedimiento de quejas, sugerencias y denuncias ambientales.

Por lo anterior, la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental en aras de garantizar la ejecución del procedimiento de licencia ambientales, priorizó el proyecto denominado, “*Gestión del riesgo para su incorporación en el ordenamiento ambiental y territorial*”, teniendo en cuenta las condiciones de vulnerabilidad social, económica y física de la población y las presiones dinámicas como la degradación ambiental y la rápida urbanización, generan situaciones de riesgo ante las diferentes amenazas que se presentan en el departamento de Nariño. Sumado a lo anterior, la mayoría municipios del departamento no han incluido de manera adecuada la gestión del riesgo de desastres en el ordenamiento territorial, principalmente por la falta de estudios técnicos que permitan integrar la amenaza, la vulnerabilidad y el riesgo en su planificación. Por lo anterior, los 64 municipios del departamento de Nariño se ven abocados a sufrir los efectos de la materialización de los desastres, por lo tanto, es necesario que la Corporación en el marco de la normatividad que le compete, realice estudios que fortalezcan el conocimiento frente a la gestión del riesgo de desastres.

Para la vigencia 2023, con base en los productos y metas establecidas en el Plan de Acción Cuatrienal, se trabajará en torno al alcance de los siguientes productos y metas, con el objetivo de Elaborar estudios de gestión del riesgo de desastres, efectuar visitas de seguimiento a municipios de la zona andina del departamento de Nariño donde se presentaron fenómenos naturales amenazantes, atender todas las solicitudes, quejas, denuncias y derechos de petición relacionados con gestión del riesgo por parte de la comunidad, las administraciones municipales y los Comités Municipales y Comité Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, a continuación se describen los productos del proyecto:

Producto 1: Estudios de amenazas naturales e informes de caracterización y seguimiento, para el conocimiento y reducción del riesgo de desastres.

- Elaboración de estudios de amenazas naturales para el conocimiento y reducción del riesgo de desastres.
- Realizar Informes de seguimiento a amenazas naturales en municipios de la zona andina del Departamento de Nariño.
- Atención de peticiones relacionadas con el conocimiento para la reducción del riesgo
- Generación de reportes a la base de datos de CORPONARIÑO de los fenómenos naturales

	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO	Versión: 7	
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	Página: 3 de 12	Fecha: 04/05/2021
		Responsable: Jefe Oficina Jurídica	

Producto 2: Número de actividades (obras) para mitigar y disminuir el riesgo de desastres en zonas priorizada del departamento de Nariño.

- Número de actividades (obras) para mitigar y disminuir el riesgo de desastres en una zona priorizada del departamento de Nariño


Para el cumplimiento de estas acciones y con el fin de justificar las actividades realizadas por parte del proyecto *“Gestión del riesgo para su incorporación en el ordenamiento territorial”*, igualmente, teniendo en cuenta la necesidad de continuar con las actividades a ser desarrolladas en los mismos en el segundo semestre de la vigencia 2023, se requiere la vinculación de 3 perfiles, los cuales corresponden a los siguientes:

1. Contratar la prestación de servicios profesionales de un profesional en el área de la geografía, para la elaboración de estudios e informes de gestión del riesgo de desastres, desde el manejo de sistemas de información geográfica.
2. Contratar la prestación de servicios profesionales de un profesional en el área de ingeniería, para la elaboración de estudios de Gestión del Riesgo de Desastres.
3. Contratar la prestación de servicios profesionales de un profesional en el área de en el área de la geología para realizar la delimitación y zonificación de amenazas naturales dentro del componente de gestión del riesgo de desastres.

Que para la vigencia 2022, el equipo técnico de la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental de CORPONARIÑO, realizó estudios de gestión del riesgo donde se resalta que para el primer semestre, se realizó un estudio de zonificación de amenaza por movimientos en masa en la microcuenca de la quebrada El Motilón del municipio de Pasto, así mismo, para el segundo semestre, se realizó un estudio de amenaza por movimientos en masa en la vereda El Hatillo del municipio de Consacá.

Así también, para el primer semestre de la vigencia 2023, el equipo técnico adscrito al del proyecto *“Gestión del riesgo para su incorporación en el ordenamiento territorial”*, a cargo de la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental de CORPONARIÑO, realizó estudios de gestión del riesgo donde se resalta que, se realizó un estudio para la zonificación de amenaza por movimientos en masa en la zona de distrito regional de manejo integrado (DRMI) Cerro Chimayoy en el departamento de Nariño; Que aún no tiene resultado por la contratación tardía de los profesionales del grupo interdisciplinario de Gestión Ambiental del Riesgo, por lo que se encuentra en estructuración.

Lo anterior, teniendo en cuenta que dentro de la Planta de Personal de CORPONARIÑO, no se cuenta con un número suficiente de Funcionarios para el desarrollo del objeto contractual; se considera conveniente y oportuno contratar a través de prestación de servicios, a personal idóneo profesional y capacitado para la ejecución de las mencionadas actividades, conforme a esto, se justifica la contratación referente al presente estudio previo consistente en: “Contratar la prestación de servicios profesionales de un profesional en el área de la geografía, para la elaboración de

 <p><b>Corporariño</b> Conserva la vida</p>	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO	Versión: 7	
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	Página: 4 de 12	Fecha: 04/05/2021
		Responsable: Jefe Oficina Jurídica	

estudios e informes de gestión del riesgo de desastres, desde el manejo de sistemas de información geográfica.”, por lo tanto, se hace necesario vincular un profesional en el campo de la geografía cuyo perfil profesional es útil para el manejo de sistemas de información geográfica y apoyo en estudios de gestión del riesgo de desastres, con el fin de generar insumos y cartografía a escala adecuada, así como para apoyar técnicamente en el reconocimiento y evaluación de las áreas afectadas por fenómenos naturales, a través de herramientas de sistemas de información geográfica (SIG), fotogrametría, productos de sensores remotos y sobrevuelos con DRONE.

De acuerdo con lo anteriormente mencionado, es necesario contratar la prestación de servicios profesionales para el proyecto “Gestión del riesgo para su incorporación en el ordenamiento ambiental y territorial”, se pretende apoyar al conocimiento de amenazas por avenidas torrenciales, inundaciones y/o movimientos en masa, a partir de estudios e informes de seguimiento a los fenómenos amenazantes, lo cual será de utilidad para que los entes territoriales, tomen las medidas necesarias de mitigación y prevención a las que haya lugar, así mismo, se realizará la recepción y contestación de quejas, denuncias, derechos de petición y solicitudes que realicen los entes territoriales y la comunidad.


## **CAPITULO SEGUNDO: DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

**2.1 Objeto:** Contratar la prestación de servicios profesionales en el área de la geografía, para la elaboración de estudios e informes de gestión del riesgo de desastres, desde el manejo de sistemas de información geográfica.

**2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones que por Ley se imponen, el contratista deberá cumplir con las siguientes.

### **2.2.1. Obligaciones Específicas:**

1. Elaborar, consultar, administrar y manipular herramientas de sistemas de información geográfica (SIG), fotogrametría, productos de sensores remotos y sobrevuelos con DRONE, para realizar un (1) estudio de delimitación y zonificación de amenaza por remoción en masa, avenidas torrenciales o inundaciones a escala detallada. El estudio en mención deberá realizarse en conjunto con los integrantes del proyecto, aportando desde su objeto contractual en la elaboración de cartografía, descripción de los procedimientos realizados, conclusiones, resultados y recomendaciones. Finalmente deberá socializarse el estudio ante el concejo municipal del riesgo competente y la comunidad del área de influencia.
2. Efectuar cuatro (4) visitas de seguimiento a municipios de la zona andina del departamento de Nariño donde se presentaron fenómenos naturales amenazantes (remoción en masa, avenidas torrenciales e inundaciones), realizando el correspondiente informe con registro fotográfico y la entrega a los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres y la Dirección Administrativa de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Nariño (DAGR), las visitas deberán llevarse a cabo dentro de los primeros 15 días hábiles del mes programado y su desarrollo con la respectiva evidencia documental deberá generarse antes de la finalización del referido mes.
3. Apoyar desde su objeto contractual en la cartografía para tres (3) informes de seguimiento a municipios de la zona andina del departamento de Nariño donde se presentaron fenómenos


 <p><b>Corporación</b> Conserua la vida</p>	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO	Versión: 7	
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	Página: 5 de 12	Fecha: 04/05/2021
		Responsable: Jefe Oficina Jurídica	

naturales amenazantes (remoción en masa, avenidas torrenciales e inundaciones), los cuales deberán entregarse dentro de los primeros 15 días hábiles después de la realización de la visita de campo.

4. Realizar el reporte, estructuración, consolidación y actualización del inventario de amenazas naturales de las zonas donde se han presentado fenómenos naturales (movimientos en masa, avenidas torrenciales e inundaciones) para complementar la información de la base de datos del proyecto. La información a tener en cuenta será a partir de los informes técnicos de atención de solicitudes y demás información obtenida de las administraciones municipales, la Dirección de Gestión del Riesgo de la Gobernación de Nariño y otras entidades.
5. Atender todas las solicitudes, quejas, denuncias y derechos de petición que le sean asignadas durante la vigencia del periodo contractual, relacionados con gestión del riesgo por parte de la comunidad, las administraciones municipales y los Comités Municipales y Comité Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres. En los casos que se requiera el desplazamiento a campo, se debe elaborar los respectivos mapas, informes y conceptos técnicos de las visitas realizadas, los cuales deberán entregarse dentro de los siguientes 15 días después de realizada la visita.
6. Realizar mínimo 2 talleres de capacitación a entes territoriales y/o comunidad en general, en temas relacionados con normatividad ambiental, gestión del riesgo y ordenamiento territorial, haciendo énfasis en las amenazas por movimientos en masa, avenidas torrenciales e inundaciones.
7. Realizar el reporte en el Sistema de Información de Movimientos en Masa (SIMMA) del Servicio Geológico Colombiano, de todos los movimientos en masa que se caractericen durante la atención de solicitudes de visitas técnicas realizados en los municipios de la zona andina del departamento de Nariño.
8. Brindar apoyo técnico desde el componente de geografía a los proyectos de la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental, cuando se requiera.
9. Mantener actualizada y dar cumplimiento a los plazos establecidos en la matriz de correspondencia con alertas tempranas establecida para el proyecto.

### **2.2.2. Obligaciones Generales**


10. Presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas de manera mensual. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera cuando lo considere conveniente.
11. Participar en la inducción general y del sistema de gestión institucional que realiza la entidad, así como asistir a las inducciones relacionadas con la operatividad del sistema GESTOR-Banco de proyectos.
12. Realizar los aportes de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales de conformidad con la normatividad vigente.

	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO	Versión: 7	
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	Página: 6 de 12	Fecha: 04/05/2021
		Responsable: Jefe Oficina Jurídica	

13. Serán propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.
14. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
15. Ejecutar las acciones tendientes al cumplimiento de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y que sean acordes a su objeto contractual, y adicionalmente ejecutar sus obligaciones atendiendo los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión Institucional de CORPONARIÑO.
16. Atender al usuario interno y externo dándole un trato amable y cordial, prestando un servicio de calidad, con el fin de facilitar las diligencias o tramites que se requiera en la entidad, teniendo en cuenta el protocolo de atención al ciudadano instaurado en la entidad.
17. Cumplir lo establecido en el artículo 5 de la Resolución Interna 185 del 4 de marzo de 2019 respecto de las responsabilidades específicas en el SGSST acorde con el objeto contractual y las indicaciones del supervisor.
18. Proyectar las respuestas e informes requeridos para dar respuesta a las solicitudes realizadas por las entidades de control y cualquier otra entidad del orden público o privado respecto a la información que refiera el desarrollo del objeto contractual.
19. Dar cumplimiento al sistema de Gestión Documental, aplicando los instrumentos archivísticos, Formato Único de Inventario Documental FUID y las tablas de retención documental.
20. Toda respuesta, oficio, solicitud y en general cualquier comunicación escrita o través de medios electrónicos generada en el cumplimiento del objeto contractual y remitida a usuarios externos deberá ser reportada y registrada en la oficina de archivo y correspondencia de lo cual se anexará evidencia en el informe de ejecución del contrato.
21. En el informe final el contratista deberá entregar una copia digital avalada por el supervisor del contrato de todos los estudios, investigaciones y en general los informes, documentos y trabajos realizados para cumplir el objeto del contrato.

### **2.3 Obligaciones de CORPONARIÑO:**

1. Realizar acompañamiento, supervisión, apoyo y seguimiento en la ejecución del contrato. La supervisión será ejercida por el Profesional Universitario, Adscrito a la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental de CORPONARIÑO. Geólogo. JUAN GUILLERMO DELGADO, o quien haga sus veces.
2. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones e Informar al Contratista cualquier deficiencia, irregularidad y cualquier otra situación que se presente en el desarrollo del contrato y requiera ser subsanada.

 <p><b>Corporación</b> Conserua la vida</p>	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO	Versión: 7	
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	Página: 7 de 12	Fecha: 04/05/2021
		Responsable: Jefe Oficina Jurídica	

3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que se requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Cancelar la suma establecida en el contrato.

**2.4 Plazo:** Será de cuatro (4) meses, los cuales se contabilizarán a partir de la suscripción del acta de inicio.

**2.5 Clase del contrato a celebrarse:** Prestación de servicios profesionales.

**2.6 Lugar de ejecución:** Municipios de Pasto, Arboleda, Buesaco, Belén, Cuaspud, Cumbal, Consacá, El Tambo, El Rosario, El Contadero, Córdoba, Funes, Iles, Imués, Ipiales, La Cruz, Samaniego, San Bernardo, San José de Albán, San Pablo, Puerres, San Pedro de Cartago, Sandoná, La Florida, Sapuyes, Tuquerres, Yacuanquer, Ricaurte, Mallama, Tangua, Gualmatán, Pupiales, La Unión y demás municipios del departamento de Nariño donde se requiera el servicio. Para todos los efectos legales se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Pasto (N).


**2.7 Resultados esperados:** Con la presente contratación se esperan los siguientes resultados.

- Lograr que la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental así como los profesionales de planta de la Institución, descongestionen la carga laboral que actualmente manejan en relación a la gestión del riesgo, disponiendo de tiempo y dedicación a las funciones delegadas por el manual de funciones y por la tarea misional de la Corporación.
- Cumplimiento con la normatividad relacionada con gestión del riesgo desde las competencias ambientales.
- Apoyar al conocimiento de amenazas por avenidas torrenciales, inundaciones y/o movimientos en masa, a partir de estudios e informes de seguimiento a los fenómenos amenazantes, lo cual será de utilidad para que los entes territoriales, tomen las medidas necesarias de mitigación y prevención a las que haya lugar.

### **CAPITULO TERCERO: MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

El contrato a celebrarse se realizará bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, según lo determinado por el literal H del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, al tratarse de una contratación de prestación de servicios profesionales.

Adicionalmente el contrato estará sujeto a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que adicionen, completen o sustituyan.

	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO	Versión: 7	
	ESTUDIO PREVIO	Página: 8 de 12	Fecha:04/05/2021
		Responsable: Jefe Oficina Jurídica	

## CAPITULO CUARTO: ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la necesidad y el objeto del futuro contrato se hace necesario la Contratación de un profesional en el área de la geografía, en razón a que este tipo de profesionales cuentan con capacidad de realizar estudios regionales-ambientales, análisis de riegos, prevención de desastres, impacto ambiental de obras civiles, coordinar planes de desarrollo regional y ambiental y evaluación de proyectos de desarrollo regional, para tal fin tienen conocimientos relacionados con la fotointerpretación, fotogrametría, imágenes satelitales, cartografía, computación y sistemas de información geográfica (SIG). Considerando que este perfil de acuerdo a su formación académica son los más idóneos para la elaboración de estudios de gestión del riesgo de desastres, desde el manejo de sistemas de información geográfica, se aportará en el manejo de los Sistemas de Información Geográfica (S.I.G) y valoración de cambios de uso de suelo por fenómenos naturales y alteración de recursos naturales renovables y no renovables, en pro de la conservación del ambiente. En consecuencia, la persona a contratar deberá acreditar título profesional en geografía y tarjeta profesional vigente en los casos reglamentados por la Ley, no tener inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.


Asimismo, teniendo en cuenta el objeto contractual y las actividades a desarrollar, el profesional deberá contar con experiencia profesional de doce (12) meses relacionada con el área del objeto a contratar.

Atendiendo la necesidad del servicio las obligaciones serán desarrolladas en los Municipios de Pasto, Arboleda, Buesaco, Belén, Cuaspud, Cumbal, Consacá, El Tambo, El Rosario, El Contadero, Córdoba, Funes, Iles, Imués, Ipiales, La Cruz, Samaniego, San Bernardo, San José de Albán, San Pablo, Puerres, San Pedro de Cartago, Sandoná, La Florida, Sapuyes, Tuquerres, Yacuanquer, Ricaurte, Mallama, Tangua, Gualmatán, Pupiales y La Unión y demás municipios del departamento de Nariño donde se requiera el servicio, con el fin de realizar conceptos técnicos que se soliciten por parte de la comunidad, las administraciones municipales y los Comités Municipales y Comité Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, así mismo, realizar seguimiento a los eventos que han generados situaciones de riesgo en el departamento de Nariño en años anteriores.

El plazo de ejecución se estima en un plazo en cuatro (4) meses, en atención a la necesidad de contar con la prestación del servicio hasta el cierre de la vigencia 2023, plazo que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio.

Tratándose de una contratación de servicios profesionales, el valor del contrato se estima conforme al valor de los honorarios que se reconocen como retribución a la realización de las obligaciones que se adquieren con la suscripción del contrato, para tal fin CORPONARIÑO, en Comité Directivo realizado el 29 de noviembre de 2022, estableció una escala de honorarios para prestación de servicios profesionales, tecnólogos, técnicos y mano de obra no calificada según la idoneidad y la experiencia requeridas, por lo anterior, y según la definición de la necesidad la presente contratación corresponde a la Categoría Profesional 1, cuyo valor de honorarios mensuales corresponde a la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$2.300.000) M/CTE**, por lo cual, el valor del presente contrato y considerando el plazo de ejecución del mismo fijado cuatro (4) meses, según las condiciones de la definición de la necesidad, asciende a la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9.200.000)**.

Para determinar la forma de pago y atendiendo a la matriz de riesgos de la entidad, se considera oportuno realizar pagos mensuales proporcionales al porcentaje de ejecución de obligaciones

	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO	Versión: 7	
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	Página: 9 de 12	Fecha: 04/05/2021
		Responsable: Jefe Oficina Jurídica	

contractuales, las cuales al tratarse de servicios profesionales no determinados en metas sino en la atención de obligaciones diarias se realizan en consideración al tiempo de ejecución, de tal manera que, esta forma de pago favorece a los intereses del contratista al permitirle una disponibilidad económica en periodo de tiempo adecuado.

Como consecuencia de ello, se tiene que el presupuesto destinado para la celebración del contrato es la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9.200.000)**. Para garantizar el pago del objeto de la presente contratación CORPONARIÑO, cuenta con el siguiente CDP:

CDP No. FECHA EXPEDICIÓN	DEPENDENCIA	RUBRO	CPC	VALOR CDP	VR. A APROPIAR
819 del 18 de julio de 2023	Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental	2.3-3205.5.4.2 5-2.02.02.00 8-003.09 20	83990- Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	\$11.500.000	\$9.200.000
<b>Para un Total del Presupuesto por valor</b>					<b>\$9.200.000</b>

**FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato asciende a la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9.200.000)**. por concepto de honorarios, el cual será pagado de la siguiente manera: **Un primer (1) pago** por valor de **\$2.300.000** al cumplirse un mes desde la suscripción del acta de inicio, previo pago de Estampillas Pro-UDENAR equivalente al cero punto cinco (0.5%) del valor total del contrato, **dos (2) pagos iguales mes vencido cada uno**, por valor de **\$2.300.000** y **un (1) pago final** por valor de **\$2.300.000** una vez ejecutado en su totalidad el objeto contractual.

Para cada pago se deberá presentar el informe de ejecución correspondiente, de acuerdo con las actuaciones realizadas por el Contratista, además se deberá aportar constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), así como los demás requisitos exigidos por el Sistema de Gestión Institucional de la Entidad.

#### **CAPITULO QUINTO: FACTORES DE SELECCIÓN**


**EXPERIENCIA RELACIONADA:** El profesional deberá contar con experiencia profesional de doce (12) meses relacionada con el área del objeto a contratar.

**IDONEIDAD:** El profesional deberá acreditar título profesional el área de la geografía y tarjeta profesional vigente en los casos reglamentados por la Ley.

#### **CAPITULO SEXTO: ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**

Teniendo en cuenta los capítulos anteriores, y revisada la matriz de riesgos de contratación de CORPONARIÑO, adicionalmente a los riesgos de carácter general en ella previstos, se determinan como riesgos previsible del presente contrato los siguientes:

No.	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO						EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO						ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	EFECTOS O CONSECUENCIAS	IMPACTO	Calificación del Impacto	PROBABILIDAD	Calificación de la Probabilidad	Valoración del Riesgo	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
													CONTRATISTA	CORPORARIÑO
24	ESPECÍFICA	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Imposibilidad de ejecución del contrato debido a la falta o falla de los equipos, sistemas, intranet, software, hardware, etc, que deba suministrar la entidad o pérdida de la información	Pérdida de memoria institucional Detrimento Patrimonial Incumplimiento o del objeto contractual Modificaciones en valor y tiempo Incumplimiento o de metas establecidas en el PAI Hallazgos por parte de auditorías Sanciones Afectación de la calidad de los bienes o servicios	Mayor	4	Posible	3	7	Riesgo alto		X
27	ESPECÍFICA	EXTERNO	EJECUCIÓN	DE LA NATURAL EZA	Eventos naturales propios de la zona en la que se deban ejecutar las obligaciones del contrato (hidrometeorológicos, geológicos, entre otros)	Incumplimiento o del objeto contractual Modificaciones en valor y tiempo Incumplimiento o de metas PAI	Característico	5	Improbable	2	7	Riesgo Alto	x	x
32	ESPECÍFICA	EXTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	Enfermedad o muerte del contratista.	Incumplimiento o del objeto contractual Modificaciones en tiempo Incumplimiento o de metas PAI	mayor	4	improbable	2	6	Riesgo Alto	X	X
33	ESPECÍFICA	EXTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	Accidentes personales en la ejecución del contrato.	Incumplimiento o del objeto contractual Modificaciones en tiempo Incumplimiento o de metas PAI	mayor	4	posible	3	7	Riesgo Alto	X	X

	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 7	
	ESTUDIO PREVIO		Página: 11 de 12	Fecha: 04/05/2021
			Responsable: Jefe Oficina Jurídica	

47	ESPECÍFICA	EXTERNA	EJECUCIÓN	Operacional	Falta del servicio de transporte para acceder a las zonas de ejecución del contrato	Incumplimiento o contractual Modificaciones en tiempo y/o valor Incumplimiento o metas PAI	Mayor	4	Improbable	2	6	Riesgo alto	X	X
----	------------	---------	-----------	-------------	---	--	-------	---	------------	---	---	-------------	---	---

**Riesgo 24: Imposibilidad de ejecución del contrato debido a la falta o falla de los equipos, sistemas, intranet, software, hardware, etc, que deba suministrar la entidad o pérdida de la información:** Teniendo en cuenta que en la ejecución del contrato se maneja los documentos magnéticos del Proyecto de *“Gestión del riesgo para su incorporación en el ordenamiento ambiental y territorial”*, el uso de equipos y herramientas informáticas pueden presentar fallas técnicas de funcionamiento, el riesgo se considera previsible.

**Riesgo 27: Eventos naturales propios de la zona en la que se deban ejecutar las obligaciones del contrato:** teniendo en cuenta las características fisiográficas del departamento de Nariño, donde se pueden presentar múltiples eventos naturales y socionaturales que dificulten o impidan el desarrollo del objeto contractual, el cual requiere ejecutar salidas de campo a verificar eventos que generan riesgo a la población e infraestructura expuesta, el riesgo se considera previsible.

**Riesgo 32: Por enfermedades o muerte del Contratista:** teniendo en cuenta que dentro de las obligaciones del contrato se establece visita de campo a verificar eventos que generan riesgo a la población e infraestructura expuesta, los cuales son considerados como una actividad de alto riesgo, el riesgo es previsible.


**Riesgo 33: Por accidentes personales en la ejecución del contrato:** considerando la posibilidad de presentarse dicha situación, la ejecución de las obligaciones contractuales se vería afectadas, por lo tanto, el riesgo es previsible.

**Riesgo 47: Falta del servicio de transporte para acceder a las zonas de ejecución del contrato:** teniendo en cuenta que existe la posibilidad que se agote antes de lo previsto la disponibilidad presupuestal asignada por el proyecto para la contratación del servicio de transporte, el riesgo se considera previsible.

Las formas de mitigar el riesgo en caso de ocurrencia se concretan en la matriz de riesgos de la entidad, la cual se encuentra publicada en la página [www.corponarino.gov.co](http://www.corponarino.gov.co) en la que puede ser consultada.

## CAPITULO SÉPTIMO: GARANTÍAS

De conformidad con el análisis de riesgos realizado por la entidad, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor CORPONARIÑO, una garantía única expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecidas en Colombia cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera, de conformidad por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Las garantías solicitadas deberán cumplir con los amparos y requisitos previstos en el Decreto 1082 de 2015.

	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO	Versión: 7	
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	Página: 12 de 12	Fecha: 04/05/2021
		Responsable: Jefe Oficina Jurídica	

En razón a la anterior disposición y los motivos a continuación expuestos, la entidad considera pertinente solicitar los siguientes amparos:

**Amparo de cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del mismo.

**Amparo de Calidad del servicio:** Para garantizar la calidad del servicio prestado por el contratista, por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.

Las pólizas exigidas se deben publicar y/o cargar en la plataforma SECOP II hasta dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para posterior aprobación por parte de la entidad. EL CONTRATISTA se compromete a ampliar o prorrogar las garantías en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia.

Las garantías deben ser aprobadas por la entidad, como requisito para la ejecución e iniciación del contrato. El Contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento escrito en tal sentido.

#### **CAPITULO OCTAVO: AMPARO DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO**

No Aplica.

San Juan de Pasto, 24 de agosto de 2023

Elaboró,

**FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN SECOP II**  
**MARÍA NATHALIA MORENO SANTANDER**  
 Subdirectora de Conocimiento y Evaluación Ambiental

Vo. Bo.

**FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN SECOP II**  
**HUGO MIDEROS LOPEZ**  
 Director General CORPONARIÑO

Revisó:

**FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN SECOP II**  
**TATIANA VILLARREAL ENRÍQUEZ**  
 Jefe de Oficina Jurídica.